

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2024- MDCH/A

Chilca, 30 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 215-2024-GM/MDCH, y el informe N° 013-2024-MDCH/GDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones. Asimismo, el numeral 4.4 de la citada Directiva, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en ese sentido, la municipalidad distrital de Chilca, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2013-MDCH/A, de fecha 07 de junio de 2013, creó la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N.° 001-2020-MIDIS;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 349-2023-MDCH/A de fecha 13 de noviembre de 2023, se designa a Víctor Jaime Miguel Huatuco, como responsable de la ULE SISFOH;

Que, con Informe N° 013-2024-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 349-2023-MDCH/A, y se designe a la señora Sonia Luz Vega Alejo como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE – SISFOH;

Que, la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 215-2024-MDCH/GM, dispone emitir la Resolución de Alcaldía que designa al responsable de la ULE – SISFOH;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 349-2023-MDCH/A de fecha 13 de noviembre de 2023, que designa a Víctor Jaime Miguel Huatuco, como responsable de ULE – SISFOH de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Artículo 2°. – **DESIGNAR** a partir de fecha, a la servidora **SONIA LUZ VEGA ALEJO**, con DNI N° 20044282, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la municipalidad distrital de Chilca, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS. de la Unidad Local de Empadronamiento.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE